

AL DESPACHO del señor juez informando que la demandante solicitó que se emitiera el auto que aprobaba las costas. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -81-S

En memorial visible a folios 117 a 119, la demandante solicitó que se continuara con el trámite del proceso y se emitiera el auto que aprobaba las costas.

NO SE ACCEDE a la petición de la demandante, toda vez que, en el Fallo del 20 de septiembre de 2020, no se ordenó condenar en costas, decisión contra la cual no se formuló ningún recurso y quedó debidamente ejecutoriada, por lo anterior el expediente fue archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **28 DE MAYO DE 2021**



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN